

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'06.

NUM. 8937

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en novedad en su importante salud.
(Gacetas 26 y 27 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con el objeto de obtener desde el primer momento la mayor imparcialidad en el funcionamiento de los organismos que han de intervenir en el desarrollo del nuevo régimen municipal y de evitar la existencia simultánea de dos Tribunales provinciales en la jurisdicción contencioso administrativa,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que una vez designados los dos Vocales que han de sustituir a los Diputados provinciales que hasta ahora vienen formando parte de dichos Tribunales y transcurrido el plazo concedido para interponer el recurso ante la Sala de Gobierno del Tribunal, sin que conste en la Audiencia respectiva su interposición, se constituirá el Tribunal provincial contencioso-administrativo en la forma establecida por el artículo 253 del Estatuto municipal, cesando los Vocales nombrados con arreglo a los artículos 15 y 17 de la ley de 22 de Julio de 1894, en el conocimiento de los incidentes y pleitos para cuya resolución se necesitaba su concurrencia.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 Marzo de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del Departamento de Gracia y Justicia.

(Gaceta 23 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 757

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 15 de Febrero de 1924.
Bajo la presidencia del Sr. Mataró y con asistencia de los Sres. Cardell, Ca-

nals, Reus, Castaño, Vidal y Ros, Fons, Vicens, Vanrell, Bonar, Simó, Vidal y Mir, Gomila, Villalonga, Oliver y Ferrer, fueron aprobados el acta de la sesión anterior, los extractos de los acuerdos tomados en la misma y en la que tuvo lugar el día 2 de Enero último y la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial respectivas al corriente mes.

Se enteró de que por el Sr. Gobernador había sido nombrado Diputado provincial interino, D. Jaime Vicens Martorell y se acordó que este señor forme parte del Distrito de Ibiza y de la Comisión de Beneficencia.

Se enteró también de un telegrama del Director General de Administración participando haberse ampliado por quince días, el plazo que señala el artículo 5.º del R. D. de 12 de Enero último.

Después de la íntegra lectura fué aprobada por unanimidad la Memoria que en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 5.º del R. D. de 12 Enero próximo pasado se eleva al Ministerio de la Gobernación.

También por unanimidad y a propuesta del señor Castaño, se acordó hacer constar en acta un voto de gracias a la ponencia encargada de los trabajos para la formación de la expresada Memoria y de una manera especial respecto Sr. Fons que la ha redactado.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se acordó que con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, sea satisfecha a D.ª Matilde Feltu viuda de Ripoll, la cantidad de 141'97 pesetas, en concepto de tocas.

Se aprobó otro dictamen de la misma Comisión de Hacienda, proponiendo la forma como deben distribuirse entre diferentes Ayuntamientos de Menorca, las cantidades recaudadas en aquella isla por el arbitrio provincial sobre embarque de mercancías, durante los años 1921-22 y 1922-23.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia se acordó: 1.º Que la vacante producida por el fallecimiento del Practicante de Cirugía del Hospital D. Sebastián Sampoí, la ocupe el Practicante más antiguo Don Miguel Ripoll, y que la que este cause, sea ocupada por el que le sigue en antigüedad D. Matias Mut. —2.º Que para la provisión de la plaza de Practicante que queda sin cubrir se anuncie público concurso en el B. O. de esta provincia señalando el plazo de cinco días hábiles para que los que a ella aspiren puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Diputación.

Accediendo a lo solicitado por los Practicantes de Cirugía del Hospital Sres. Mut y Ripoll y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de

Beneficencia se acordó conceder a cada uno por una sola vez la cantidad de 296'25 pesetas por los trabajos extraordinarios que han prestado desde que falleció su compañero Sr. Sampoí.

A propuesta de la misma Comisión de Beneficencia se acordó que en lo sucesivo al personal subalterno que presta servicio en el Hospital comprendido en la siguiente relación: 12 Enfermeros.—2 ídem de distinguidos.—1 Mozo de Farmacia.—2 Porteros.—1 Bañista y 1 Mozo de cocina.—deje de suministrarseles, como hasta ahora se ha hecho la alimentación, concediéndoles en cambio y como compensación un aumento de haber que podría oscilar alrededor de unas 2'50 pesetas diarias.

A propuesta de la repetida Comisión de Beneficencia, acordó la Comisión adherirse a la petición que hace próximamente un año elevó el Cuerpo Médico del Hospital al Ministerio de la Gobernación en súplica de que se conceda la Gran Cruz de Beneficencia a la Hija de la Caridad Sor Juliana Aldabalde-trecu.

Seguidamente fueron abiertos los pliegos presentados al concurso anunciado para instalar un termo-sifón en la cocina de la Inclusa que resultaron suscriptos, uno por D. José Casasnovas y otro por D. Gabriel Buades; acordándose pasarlos a informe del Arquitecto de provincia.

Acto seguido se procedió a la apertura del único pliego presentado para adquirir e instalar un molino de viento en el Manicomio provincial, que resultó suscripto por D. Juan Guillem Pedemontí, acordándose pasarlo a informe del Arquitecto Auxiliar de la oficina de construcciones civiles.

El Sr. Fons hizo observar que tal vez no sea necesario adquirir ya dicho molino porque probablemente pronto podrá disponerse en el Manicomio de agua procedente de la Fuente de la Villa.

A propuesta del Sr. Oliver Frontera se acordó que una Comisión de Sres. Diputados, pasará a saludar al Excmo. Sr. D. Lorenzo Chailier para testimoniarle su agrado por la actuación desarrollada desde el Gobierno civil y su sentimiento por haber cesado en el desempeño de este cargo.

El Sr. Castaño, como Vicepresidente del Museo Pedagógico provincial dió cuenta de la labor desarrollada por este organismo, para el que solicitó la atención y el cariño de los Señores Diputados.

Y se levantó la sesión.
Palma 17 Marzo 1924.—El Presidente, Pedro Mataró.

Núm. 814

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—No habiendo satisfecho los

descubiertos que tiene con el Tesoro Don Juan Tomás Pons tercer poseedor de una finca rústica situada en este término Municipal queda incurso en el primer grado de apremio conforme a lo prevenido en el artículo 50 de la Instrucción de recaudadores pudiendo satisfacer sus débitos durante el plazo de cinco días según previene el artículo 52 de la citada Instrucción.

Palma 27 de Marzo de 1924.—El Tesorero de Hacienda, José Llompart.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Presupuesto de 1923-24.—Mes de Marzo
Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento conforme dispone el art. 155 de la Ley Municipal.

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	5.353'09
Id. 2.º—Policía de Seguridad.	1.941'59
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	6.325'88
Id. 4.º—Instrucción pública	3.032'92
Id. 5.º—Beneficencia municipal.	3.014'54
Id. 6.º—Obras públicas.	4.293'10
Id. 7.º—Corrección pública	184'58
Id. 8.º—Montes.	•
Id. 9.º—Cargas.	11.708'05
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	523'66
Id. 11.—Imprevistos.	291'67
Id. 12.—Resultas.	•
Total.	36.668'53

Acordada por el Ayuntamiento en sesión de 7 de Marzo de 1924.—El Secretario, Santiago MasPOCH.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Juan Biale.

Núm. 765

AYUNTAMIENTO DE INCA

Formados los repartimientos de ese término sobre las riquezas de rústica; colonia y pecuaria y sobre la urbana, correspondientes al ejercicio de 1924 a 25, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Inca 21 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Miguel Pajadas.—El Secretario, José Siquier.

Formada la matrícula industrial y comercio de este término municipal para el próximo año de 1924 25 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al

de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Inca a 21 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Miguel Pujadas.—El Secretario, José Siquier.

Num. 788

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1924-25, estará, expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Buñola 21 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Juan Riera.

Confeccionado el Padrón de Cédulas personales de este término para el próximo año de 1924-25 permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a contar de la inserción en el B. O. de la provincia.

Inca 21 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Miguel Pujadas. El Secretario, José Siquier.

Num. 777

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Vacantes por renuncia del que las desempeñaba, las plazas de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria e Inspector de carnes y víveres de este Ayuntamiento, dotados con el haber anual de 365 y 900 pesetas respectivamente cuyos cargos puede desempeñar un mismo Facultativo, por el presente se convoca a concurso público, para que puedan solicitarlos dentro el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, los profesionales que con arreglo a las disposiciones legales vigentes estén en condiciones de desempeñarlas.

Santany 17 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Lorenzo Bonet.—P. A. de la.—Juan Verger, Secretario.

Num. 784

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1924-25, queda de manifiesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a contar desde la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, y terminado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Marratxi 22 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Miguel Rosselló.

Num. 785

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa, para el próximo ejercicio de 1924-25, se hallará de manifiesto a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días contados desde el siguiente al de la aparición del presente en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para que los interesados puedan enterarse y hacer dentro del indicado plazo, las reclamaciones que estimen oportunas,

Marratxi a 22 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Miguel Rosselló.

Num. 786

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1924-25, estará expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia; transcurrido que sea dicho plazo, ninguna será atendida.

Marratxi a 22 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Miguel Rosselló.

Núm. 787

ALCALDIA DE ALAYOR

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924-25 queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no pedrán ser atendidas las que se formen fuera del expresado término.

Alayor a 21 de Marzo de 1924.—El Alcalde, J. Villalonga.

Núm. 788

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1924-25 sujetos al impuesto de su nombre, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un término de diez días, a fin de que durante el mismo, puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión que creyeran convenientes; en la inteligencia, que expirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso a reclamación alguna por justa que fuere.

Lo que se advierte al público a los efectos consiguientes y al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia.

Alayor a 21 de Marzo de 1924.—El Alcalde, J. Villalonga.

Núm. 789

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana de este término formados para el próximo ejercicio económico de 1924-25, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 22 de Marzo de 1924.—El Alcalde, José Juliá.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Núm. 790

AYUNT.º DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el ejercicio de 1924-25, quedan expuestos al público a efectos de reclamación por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de su inserción en el B. O. de la provincia.

San Lorenzo de Descardazar 21 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Antonio Sancho.

Núm. 791

Formada la Matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo ejercicio de 1924-25, estará expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días contados desde el siguiente que este anuncio se inserte en el B. O. de esta provincia.

San Lorenzo de Descardazar 21 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Antonio Sancho.

Num. 797

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al ejercicio de 1924-25 estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Antonio Abad a 24 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Juan Prats.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 798

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo para el año de 1924-25 estará expuesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Antonio Abad a 24 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Juan Prats.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 802

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Hallándose vacantes los cargos de Veterinario inspector de víveres, e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de esta villa, dotados con el haber anual de setecientos cincuenta y trescientas sesenta y cinco pesetas, respectivamente, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 22 del actual, se abre un concurso por espacio de 30 días para proveerlos, que empezará a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes a dichos cargos podrán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los profesionales a quienes pueda interesar.

Campos del Puerto a 24 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Bartolomé García.—P. A. del A.—El Secretario, Lorenzo Ximena.

Núm. 803

ALCALDIA DE PORRERAS

Formada la matrícula industrial y de Comercio de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1924-25, queda expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 24 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Juan Barceló.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formados los repartimientos de los contribución territorial sobre la riqueza rústica pecuaria y urbana de este término municipal formados para el próximo ejercicio de 1924-25, quedan expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 24 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Juan Barceló.—P. A. del A. y J. P.—Antonio Sastre, Secretario.

Num. 815

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924-25, estarán expuestos al público, a efectos de reclamación, en su respectiva Secretaría por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia transcurrido que sea dicho plazo ninguna será admitida.

Maria de la Salud 26 Marzo 1924.—El Alcalde, G. briel Mas

Núm. 772

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Terminados los documentos cobratorios para el Registro Fiscal de edificios y solares para el año 1924-1925 estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles a contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el B. O.

San Juan Bautista 22 Marzo 1924.—El Alcalde, Miguel Riera.—El Secretario, Miguel Tur.

Num. 773

Terminado el reparto de la contribución por rústica y pecuaria de este término para 1924-1925 estará expuesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por el término de ocho días hábiles a contar del que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Juan Bautista 21 Marzo 1924.—El Alcalde, Miguel Riera.—El Secretario, Miguel Tur.

Núm. 774

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Torres Torres de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Torres Torres, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Torres Torres, es hijo de Pedro y de María, cuenta 56 años de edad, es de estatura regular delgado y de color moreno.

En San Juan Bautista a 14 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Miguel Riera.

Núm. 792

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Amengual Amengual, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Amengual Amengual, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Amengual, Amengual es hijo de Antonio y de Francisca, cuenta 32 años de edad, alto, pelo castaño, y natural de Calvía.

En Calvía a 21 de Marzo de 1924.—El Alcalde, B. Quetglas.

Núm. 816

AYUNTAMIENTO DE SINEU

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Sastre Mas, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Sastre Mas, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Sastre Mas, es hijo de Miguel y de Juana Ana, y cuenta 31 años de edad.

En Sineu (Baleares) a 24 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Francisco Garcías.

Núm. 817

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Costa Oliver, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Costa Oliver, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Costa Oliver, es hijo de Francisco y de María, y cuenta 29 años de edad.

En Sineu (Baleares) a 24 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Francisco García.

Núm. 818

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Mestre Montaner, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguno tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Mestre Montaner, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Mestre Montaner, es hijo de Juan y de Catalina y cuenta 45 años de edad.

En Sineu (Baleares) a 24 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Francisco Garcia

Núm. 819

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Real Oliver, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Real Oliver, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Real Oliver, es hijo de Jaime y de María y cuenta 37 años de edad.

En Sineu (Baleares) a 24 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Francisco Garcia.

Núm. 769

D. Marcial Ramis Bestard, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del repartimiento del Municipio de Marratxi, Parroquia de San Marcial.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 80 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada;

1.º La elección principiara a las ocho y terminara a las doce del día treinta del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin formulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de esta procederá reclamación por término de 5 días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Marratxi a 20 de Marzo de 1924.—El Presidente accidental, Marcial Ramis.

Núm. 770

D. Antonio Vives Canals, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del repartimiento del Municipio de Marratxi, Parroquia de San Alonso Rodriguez.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 80 del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, a

completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada;

1.º La elección principiara a las ocho y terminara a las doce del día treinta del mes actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin formulas que den lugar a confusión, podrá votar será de tres.

3.º No se permitira la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de 5 días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Marratxi a 20 Marzo 1924.—El Presidente accidental, Antonio Vives.

Núm. 771

Don Rafael Jaime Llabrés, Presidente de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento del Municipio de Marratxi.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 80 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada;

1.º La elección principiara a las ocho y terminara a las doce del día treinta del mes actual en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin formulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de 5 días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marratxi a 20 de Marzo 1924.—Por El Presidente accidental, Juan Moya.

Núm. 804

D. Miguel Seguí Martorell, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento del Municipio de Selva.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 80 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada;

1.º La elección principiara a las ocho y terminara a las doce del día treinta del actual en el local Casa Escuela de niños. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

1.º La elección principiara a las ocho y terminara a las doce del día 30 del actual en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin formulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de 5 días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Selva a 23 de Marzo de 1924.—Miguel Seguí.—Pedro Dazcaltar.—Juan Mir.—Bernardino Seguí.

Núm. 805

D. Rafael Coll Palou, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del repartimiento del Municipio de Selva, Parroquia de Selva.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 80 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada;

1.º La elección principiara a las ocho y terminara a las doce del día 30 del actual en el local Casa Escuela de niños. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin formulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de 5 días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Selva a 23 de Marzo de 1924.—Rafael Coll.—Miguel Puigserver.—Pedro A. Oliver.

Núm. 806

D. Sebastián Palou Mateu, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del repartimiento del Municipio Selva, Parroquia de Biniamar.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 80 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918; a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada;

1.º La elección principiara a las ocho y terminara a las doce del día treinta del actual en el local Casa Escuela de niños. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin formulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de 5 días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que hace público para general conocimiento.

En Biniamar a 23 de Marzo de 1924.—Sebastián Palou.

Núm. 807

D. Onofre Alba Martorell, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del repartimiento del Municipio de Selva Parroquia de Mancor.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 80 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiara a las ocho y terminara a las doce del día treinta del actual en el local Casa Escuela de niños. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin formulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de 5 días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mancor a 23 de Marzo de 1924.—Onofre Alba.

Num. 808

D. Jose Martorell Seguí, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del repartimiento del Municipio de Selva, Parroquia de Oaimari.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 80 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiara a las ocho y terminara a las doce del día treinta del actual en el local Casa Escuela de niños. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin formulas que den lugar a confusión, podrá votar será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya

